

**CIRCULAR DAV 71/2023**

Montevideo, 3 de octubre de 2023.

**INTENDENTES DEPARTAMENTALES**

**DIRECCIONES:** Tránsito, Hacienda/Recursos Financieros, Jurídica

**FIDUCIARIA SUCIVE:** Rafisa **DESARROLLADORA DE SISTEMAS:** Hg

**ASUNTO:** unificación de valores y protocolo del PUNC

Siguiendo las resoluciones del Organismo tendientes a unificar los criterios de gestión del PUNC, se emite la presente circular con el fin de ratificar el contenido resuelto en su sesión 10ª, que convalidó el acta de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE N° 96/2022, protocolizada en la circular DAV 55/2023. Estas normas unifican el valor de la gestión del PUNC en UR 1,25, al margen de los costos por los exámenes médicos que procedan según las condiciones de cada solicitante de un PUNC, así como el precio fijado según el plazo otorgado por el acto médico interviniente. Se establecen cuáles son los parámetros a considerar para el cobro de cada documento, según el contenido de la habilitación médica, y se dispone trasladar para el final del trámite administrativo la observación del acto médico para en ese proceso recién fijar el valor del precio en los casos de renovación de un PUNC.

**Interpretación genérica**

La emisión del PUNC por primera vez tiene plazo de vigencia por 2 años a un precio único de emisión de UR 1,25.

Siguiendo el criterio del artículo 4 del Texto Ordenado del PUNC (con fuente de derecho en las resoluciones del Congreso de Intendentes Plenarios N° 25 [2017], N° 53 [2019] y N° 21 [2022]), se reconoce la existencia de **3 grupos de categorías [A/B/C/D/E/F], [G], [H] y los 6 conjuntos de categorías PUNC** que se expresan, identificadas con letras, que habilitan la conducción de un tipo específico de vehículo:

Grupos de PUNC							
A	B	C	D	E	F	<b>G</b>	H

<p>Conjuntos de Categorías PUNC</p>	<table style="background-color: black; color: white; padding: 10px;"> <tr><td><b>B y E</b></td></tr> <tr><td><b>C y E</b></td></tr> <tr><td><b>D y E</b></td></tr> <tr><td><b>D y F</b></td></tr> <tr><td><b>D, E y F</b></td></tr> <tr><td><b>E y F</b></td></tr> </table>	<b>B y E</b>	<b>C y E</b>	<b>D y E</b>	<b>D y F</b>	<b>D, E y F</b>	<b>E y F</b>
<b>B y E</b>							
<b>C y E</b>							
<b>D y E</b>							
<b>D y F</b>							
<b>D, E y F</b>							
<b>E y F</b>							

Las condiciones técnicas de los permisos o licencias de conducir, estarán vinculadas a las definiciones del Documento de Identificación Vehicular (DIV), que se otorga a cada unidad del parque vehicular del SUCIVE con fines de identificación y conducción, sin perjuicio de otras exigencias y/o requisitos que puedan establecerse por las Intendencias o el MTOP, de efecto jurisdiccional, (servicio público, profesional de carga, transporte colectivo carretero, transporte colectivo o individual departamental, etc.)

### Trámites por primera vez

La interpretación armonizada del proceso de gestión del PUNC, y su impacto sobre su valor o precio, parte de la consideración del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE, que define que el monto del PUNC, el que “comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen, el que se cobrará toda vez que la Intendencia entregue” un documento.

Con este fin se unificó el valor del trámite en UR 1,25 por cada solicitud de expedición - por primera vez-, y para un específico Grupo de Categorías. Es decir, que si la primera expedición de un PUNC comprende más de una categoría, su precio será de UR 1,25 para cada uno de los grupos de permisos otorgados.

### Renovaciones

El artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE determina el cobro unificado en UR 1,25 por cada solicitud de renovación de PUNC que se gestione, sin importar la cantidad de categorías que se renueven simultáneamente.


Este proceso comprende en los siguientes criterios:

<b>Procede el cobro de UR 1,25 por PUNC, que contengan varias categorías, cuando éstas se tramiten simultáneamente al margen de la cantidad de “permisos” o “plásticos” otorgados.</b>	En los trámites de renovación de 2 categorías, por ejemplo, si no se aprueba una, se cobrará un solo cargo de UR 1,25, entregándose un solo plástico.
Para el trámite “por primera vez” la vigencia siempre será de hasta 2 años y su costo/valor UR 1,25.	<b>A partir de las renovaciones empieza a aplicarse el criterio de porcentajes por patologías o edad avanzada.</b>
Cuando se emita un PUNC, por ejemplo para la Categoría A, con plazo máximo de 2 años (médico), este plazo condicionará a los otros PUNC de otras categorías que posea el mismo permisario.	En los casos de renovación no se admitirá la vigencia de plazos mayores al otorgado para alguna de las categorías habilitadas.

### Acumulaciones admisibles del PUNC

referencia	habilitada	Habilitada
B	A	H
C	B	H
D	C	H
E	A	-
F	C	H
G2	G1	-
G3	G2	G1
H	-	-

Saluda atentamente.



**Tcs César García Acosta**  
Director General de Asuntos Vehiculares  
Congreso de Intendentes